



Asamblea General

Distr. general
13 de noviembre de 2017
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
29º período de sesiones
15 a 26 de enero de 2018

Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos*

Serbia

* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.

GE.17-19924 (S) 281117 301117



* 1 7 1 9 9 2 4 *

Se ruega reciclar



I. Metodología

1. Este informe se elaboró de conformidad con las directrices establecidas en la decisión 17/119 del Consejo de Derechos Humanos, de 19 de julio de 2011 (A/HRC/DEC/17/119), que acompaña a la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.
2. Participaron en la redacción de este informe todos los Ministerios, la Comisión Parlamentaria de Derechos Humanos, Derechos de las Minorías e Igualdad de Género y otros órganos pertinentes. La Oficina de Derechos Humanos y Derechos de las Minorías de la República de Serbia coordinó el proceso.
3. Durante la redacción del informe se celebraron consultas con órganos estatales independientes y tres reuniones consultivas con organizaciones de la sociedad civil; teniendo en cuenta sus recomendaciones y observaciones, se elaboró un proyecto de informe, que se remitió a esas entidades¹.
4. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Misión de la OSCE en Serbia prestaron un apoyo considerable a la redacción del informe.
5. Teniendo presente que, en cumplimiento de la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la Provincia Autónoma de Kosovo y Metohija es administrada por la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK), la República de Serbia no está en condiciones de garantizar la aplicación de los acuerdos internacionales y las normas de derechos humanos en esa parte de su territorio. De conformidad con la mencionada resolución, la UNMIK se encarga de la promoción y protección de los derechos humanos en el territorio de Kosovo y Metohija. Al presentar sus informes sobre la aplicación de las convenciones de las Naciones Unidas que ha ratificado, la República de Serbia siempre ha exhortado a la UNMIK a que presente informes a los órganos pertinentes sobre la aplicación de las normas establecidas en las convenciones que están en vigor en Kosovo y Metohija.
6. El proyecto de informe se publicó en la página de Internet de la Oficina de Derechos Humanos y Derechos de las Minorías, a fin de que todas las partes interesadas pudieran presentar sus propuestas y objeciones. El informe se presentó en octubre de 2017, en un período de sesiones del Consejo para la Aplicación de las Recomendaciones de los Mecanismos de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Además de los miembros del Consejo, fueron invitados a asistir al período de sesiones todos los actores pertinentes.

II. Evolución del marco normativo e institucional de mejora y protección de los derechos humanos desde 2013

7. La República de Serbia es país candidato a ingresar en la Unión Europea. Como parte de una reforma integral, se presta especial atención a promover el estado de derecho y la protección de los derechos humanos. El marco jurídico se está reformando, para armonizarlo con el acervo comunitario de la Unión Europea, fortalecer la capacidad institucional y la libertad de los medios de comunicación y mejorar el respeto de los derechos humanos.
8. En el proceso de adhesión a la Unión Europea, el Estado ha iniciado las negociaciones sobre el capítulo 23 (sistema judicial y derechos fundamentales). La aplicación del Plan de Acción para el Capítulo 23 se supervisa, y la Comisión Europea recibe informes periódicos sobre las medidas y actividades llevadas a cabo por el Gobierno de Serbia.

A. Marco normativo y estratégico

9. Desde el segundo ciclo del Examen Periódico Universal (en lo sucesivo, el EPU), se han ratificado varios instrumentos internacionales de derechos humanos: el Convenio relativo a la Competencia, la Ley Aplicable, el Reconocimiento, la Ejecución y la Cooperación en materia de Responsabilidad Parental y de Medidas de Protección de los Niños (2015), el Convenio relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional (2013), el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (2013), una enmienda al artículo 20, párrafo 1, de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (2014); y el Protocolo núm. 15 de enmienda del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (2015).

10. Desde el segundo ciclo del EPU, se han promulgado varias leyes y estrategias con miras a mejorar y proteger los derechos humanos². De conformidad con el Plan de Acción para la Aplicación de la Estrategia de Reforma de la Administración Pública, se ha elaborado un marco de política de gestión de recursos humanos para que la administración del Estado tenga en cuenta el respeto de los derechos humanos y la aplicación de los principios relativos a la igualdad de género, la protección de los derechos de las minorías nacionales, las personas con discapacidad y otros grupos vulnerables.

B. Marco institucional

11. La Asamblea Nacional, que es el órgano legislativo supremo, lleva a cabo sus actividades en el ámbito de los derechos humanos y los derechos de las minorías por conducto de su Comité de Derechos Humanos, Derechos de las Minorías e Igualdad de Género.

12. En los Ministerios y las oficinas gubernamentales hay departamentos que se ocupan de la vigilancia y protección de los derechos humanos, en particular de la población vulnerable, o de la mejora de la situación de los grupos sociales vulnerables.

13. En 2016, el Gobierno estableció un Departamento Especial de Demografía y Política de Población. Se crearon el Organismo de la República para la Solución Pacífica de los Conflictos Laborales y la Secretaría de la República para las Políticas Públicas.

14. De conformidad con las recomendaciones formuladas en el segundo ciclo del Examen Periódico Universal, el 19 de diciembre de 2014 el Gobierno creó el Consejo para la Aplicación de las Recomendaciones de los Mecanismos de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

15. Además de los órganos ya existentes, se han establecido también el Consejo de Ejecución del Plan de Acción para la Aplicación de la Estrategia de Prevención y Protección contra la Discriminación; el Consejo de Políticas de Población; el Consejo para la Mejora de la Situación de los Romaníes y la Celebración del Decenio de la Inclusión Romaní; el Consejo de las Minorías Nacionales, y el Consejo para la Prevención de la Violencia Doméstica.

16. De conformidad con el artículo 10 del Convenio de Estambul, el 30 de octubre de 2014 el Gobierno de la República de Serbia creó el Órgano de Coordinación de la Igualdad de Género, encargado de examinar todas las cuestiones y coordinar las operaciones de los órganos de la administración estatal en el ámbito de la igualdad de género.

17. También se ha constituido el Órgano de Coordinación Encargado de Supervisar la Aplicación de la Estrategia para la Inclusión de la Población Romaní, que coordina las operaciones de los órganos del Estado relacionadas con la inclusión de los romaníes.

III. Promoción y protección de los derechos humanos en la práctica: cumplimiento de las obligaciones internacionales de derechos humanos

18. Se han hecho progresos en la protección y la mejora de la igualdad de género y de la situación de los romaníes, las personas con discapacidad, las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero (LGBT), los migrantes, los refugiados y las minorías nacionales.

19. Además de establecer un marco jurídico y estratégico adecuado que prohíbe la discriminación, se han creado nuevos mecanismos y se han reforzado la cooperación interdepartamental y la coordinación con la sociedad civil.

20. Las esferas en que es necesario seguir trabajando se relacionan con la aplicación adecuada de la legislación, y principalmente con la reducción de la violencia doméstica. Está prevista la promulgación de varias nuevas leyes y estrategias³.

21. Los derechos humanos de los serbios y de otras comunidades étnicas en Kosovo y Metohija se vulneran institucionalmente, a nivel legislativo, judicial y de la administración y mediante actos arbitrarios individuales. En la práctica, la legislación y las estrategias pertinentes de las instituciones provisionales del gobierno autónomo local sobre los derechos humanos no se aplican a todos por igual. Recalamos, en particular, las vulneraciones de los siguientes derechos: el derecho a la vida, a la seguridad, al regreso de los desplazados internos, a la libre elección del lugar de residencia, a la participación sin trabas en la vida política, a la enajenación sin trabas de los bienes privados, a la libertad de religión y el acceso seguro a las iglesias y los lugares de culto, al uso de la lengua materna, al uso de libros de texto y libros en el propio idioma, a la presunción de inocencia, a la protección contra los poderes arbitrarios de la policía, a la justicia para los familiares de las víctimas de los crímenes de guerra, y todos los demás derechos conexos.

IV. Aplicación de las recomendaciones aceptadas del segundo ciclo del Examen Periódico Universal

A. Examen de la aprobación de los instrumentos internacionales de derechos humanos (recomendaciones núms. 131.1, 131.2, 132.1 y 133.2)

22. Entre los dos períodos de presentación de informes, Serbia ratificó varios instrumentos internacionales en la esfera de los derechos humanos⁴.

23. Se examinó una propuesta relativa a la ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, pero, en vista de que la aplicación de esta Convención exigiría considerables recursos financieros, se estimó que no era posible ratificarla en ese momento.

24. La República de Serbia firmó un Programa de Trabajo Decente con la Organización Internacional del Trabajo para el período 2013-2017.

25. El Convenio Núm. 189 de la Organización Internacional del Trabajo no se consideró prioritario; por lo tanto, su ratificación está prevista para el período posterior a 2017.

B. Plan nacional de derechos humanos (recomendación núm. 131.11)

26. En el contexto del proceso de adhesión a la Unión Europea, en abril de 2016 la República de Serbia aprobó el Plan de Acción para la Negociación del Capítulo 23: Sistema Judicial y Derechos Fundamentales, un documento estratégico en el ámbito de la protección y mejora de los derechos humanos en el que se definen las políticas públicas en esta esfera; la aplicación, la coordinación, los plazos y la financiación de las reformas se han mejorado considerablemente. Se están aplicando medidas de importancia crucial para establecer un poder judicial independiente, imparcial, responsable, profesional y eficiente, así como

medidas para enjuiciar los crímenes de guerra, un conjunto de medidas de lucha contra la corrupción, medidas de prohibición de la tortura, los tratos o penas inhumanos o degradantes y la discriminación, medidas para proteger a los grupos vulnerables y los derechos de las minorías nacionales, etc. Están previstas más de 700 actividades para llevar a la práctica estas medidas.

27. Los recursos humanos de la administración estatal han mejorado gracias a la capacitación impartida sobre la vigilancia de la aplicación de las políticas, leyes, estrategias y planes de acción nacionales a nivel local. También se han reforzado las capacidades de las unidades de gobierno autónomo locales y de las organizaciones de la sociedad civil.

C. Mecanismo nacional para la vigilancia de los derechos humanos y la presentación de informes al respecto (recomendaciones núms. 131.4 y 131.5)

28. En 2014, el Gobierno creó el Consejo para la Aplicación de las Recomendaciones de los Mecanismos de Derechos Humanos de las Naciones Unidas con el fin de vigilar la aplicación de las recomendaciones de manera más eficiente, mejorar la cooperación intersectorial en su aplicación y fortalecer la cooperación con los mecanismos de las Naciones Unidas.

29. El Consejo ha elaborado un plan para la aplicación de las recomendaciones de los mecanismos de protección de los derechos humanos de las Naciones Unidas, que indica el estado de aplicación, los objetivos, los plazos y los órganos de ejecución designados.

30. Los principios fundamentales en la labor del Consejo son la inclusión (de todos los actores pertinentes⁵ en su labor) y la transparencia (la apertura y honestidad en el proceso). El Consejo es un foro de debate y permite mejorar la comunicación y la cooperación en el ámbito de la autoridad ejecutiva, pero también entre esta y otros actores.

31. Con el fin de supervisar la aplicación de las recomendaciones, los departamentos han designado a personas de contacto que han recibido la capacitación adecuada para participar en la labor del Consejo.

32. El Consejo ha concertado acuerdos de cooperación con nueve organizaciones de la sociedad civil.

D. Cooperación con órganos de tratados de las Naciones Unidas (recomendación núm. 132.12)

33. De conformidad con las obligaciones contraídas, la República de Serbia coopera continuamente con los órganos de tratados y los procedimientos especiales de las Naciones Unidas.

34. En el período sobre el que se informa, la República de Serbia presentó los siguientes informes a órganos de tratados de las Naciones Unidas: los informes periódicos segundo y tercero acerca de la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (julio de 2013); el segundo informe periódico sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (mayo de 2014); el informe inicial sobre la aplicación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (febrero de 2015); el segundo informe periódico sobre la aplicación de la Convención contra la Tortura; el informe inicial sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (abril de 2016); los informes periódicos segundo y tercero acerca de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (enero de 2017), y el tercer informe periódico sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (marzo de 2017).

35. La República de Serbia ha presentado a los órganos de tratados de las Naciones Unidas los siguientes informes: los informes periódicos segundo y tercero acerca de la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de

Discriminación Racial (enero de 2016); el informe sobre la aplicación de las recomendaciones núms. 17 y 23 de las observaciones finales sobre los informes periódicos segundo y tercero acerca de la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (abril de 2016); el informe sobre la aplicación de las recomendaciones núms. 9 a) y 19 de las observaciones finales acerca del segundo informe periódico sobre la aplicación de la Convención contra la Tortura (abril de 2016); el informe sobre la aplicación de las recomendaciones núms. 11, 14 y 28 de las observaciones finales acerca del informe inicial sobre la aplicación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (mayo de 2016); el informe sobre la aplicación de las recomendaciones núms. 34 y 54 de sus observaciones finales sobre el informe inicial acerca de la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (mayo de 2017) y el cuarto informe periódico acerca de la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (2017).

36. La República de Serbia ha mantenido una cooperación provechosa con los órganos de derechos humanos pertinentes del Consejo de Europa y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE)⁶.

E. Actores institucionales en la protección de los derechos humanos (recomendaciones núms. 131.7, 131.9, 131.10, 132.3, 132.4 y 133.5)

37. Se está prestando gran atención a fortalecer las capacidades del Estado en el ámbito de la protección de los derechos humanos en todos los niveles de Gobierno.

38. Se han establecido nuevos mecanismos para el examen y la vigilancia de las políticas adoptadas.

39. Asimismo, la Oficina de Cooperación con la Sociedad Civil, como institución gubernamental para el apoyo y el desarrollo de un diálogo entre los órganos de la administración pública y las organizaciones de la sociedad civil, ha establecido normas y procedimientos claros para la inclusión de estas organizaciones en todos los niveles de la adopción de decisiones.

40. Se han establecido un marco jurídico y fondos adecuados para las operaciones de todos los órganos estatales independientes⁷ encargados de los derechos humanos, así como una administración eficiente para fortalecer su legitimidad y credibilidad. Los fondos asignados a las actividades de esos órganos en el presupuesto de la República de Serbia han aumentado constantemente. Además, estos órganos están eximidos de la aplicación de la Ley sobre el Método para Determinar el Número Máximo de Empleados en el Sector Público.

41. En mayo de 2015, la Asamblea Nacional designó a una nueva Comisaria para la Igualdad de Género. Su personal se trasladó a oficinas más grandes en 2016, y en marzo de 2014 se abrió la primera oficina regional en Novi Pazar.

42. El Plan de Acción para la Negociación del Capítulo 23 comprende medidas destinadas a fortalecer las capacidades del Defensor del Pueblo mediante la introducción de enmiendas a la Ley del Defensor del Pueblo.

F. Defensores de los derechos humanos (recomendaciones núms. 131.18 y 131.19)

43. En calidad de coordinador de las negociaciones con la Comisión Europea sobre el Capítulo 24 (sistema judicial y derechos fundamentales), el Ministerio de Justicia coopera con la Convención Nacional sobre la Unión Europea, que comprende 200 organizaciones de la sociedad civil.

44. Como ejemplo de la buena práctica en la cooperación con la sociedad civil, deseamos destacar la participación del sector civil en la elaboración de la Estrategia de Prevención y Protección en materia de Discriminación para el período 2013-2018.

45. Todos los funcionarios del Gobierno han condenado públicamente todas las agresiones contra personas LGBT y los ataques contra romaníes. Todas las formas de violencia, los comportamientos discriminatorios y los grafitos con discursos de odio han provocado una reacción pública en los medios de comunicación impresos y electrónicos, además del enjuiciamiento de los autores de esos actos.

G. Capacitación en derechos humanos (recomendaciones núms. 132.9 y 132.10)

46. Como parte de los planes anuales, el Servicio de Gestión de Recursos Humanos del Gobierno de la República de Serbia está impartiendo cursos de capacitación profesional a los empleados gubernamentales sobre la protección de los derechos humanos y la lucha contra la discriminación. Desde el último ciclo del EPU, se han celebrado 35 cursos, en los que han participado 511 empleados de diversos órganos de la administración del Estado.

47. Se publicó el Reglamento del Programa de Capacitación Profesional General para los empleados de la administración estatal y de los organismos y servicios públicos⁸.

48. La Administración para la Aplicación de las Sanciones Penales está impartiendo capacitación periódica a sus empleados, lo que es un mecanismo importante para prevenir la tortura.

49. La Academia Judicial ha elaborado un módulo para los cursos de capacitación sobre los derechos humanos. Periódicamente se organizan cursos de capacitación básica para los funcionarios judiciales.

50. En el período sobre el que se informa, se impartieron cursos de capacitación a empleados de los órganos del Estado sobre el tratamiento de los menores infractores, incluidas su protección jurídica y la prevención de la discriminación, así como sobre el trato de los menores infractores por la policía. En este período se organizaron también cursos de capacitación para 1.037 empleados expertos en atención social sobre las actitudes hacia las personas LGBT y sus familiares.

H. Derecho a la intimidad (recomendación núm. 132.74)

51. Se está redactando una ley de protección de datos personales en consonancia con los cuadros de armonización, las recomendaciones de los expertos, un proyecto de ley sobre el Comisario para la Información de Interés Público y la Protección de los Datos Personales y un proyecto de decreto del Parlamento Europeo y el Consejo de Europa sobre la protección de las personas con respecto al tratamiento de los datos personales y a la libre circulación de esos datos⁹.

I. Acceso a agua potable (recomendación núm. 132.85)

52. La Constitución de la República de Serbia garantiza el derecho a un medio ambiente sano. Con arreglo a la Ley de Aguas, el agua es un recurso natural de propiedad de la República de Serbia.

53. Se ha elaborado un marco nacional (constitucional, político y legislativo) para apoyar la prestación de servicios de abastecimiento de agua y alcantarillado. Los gobiernos autónomos locales desempeñan un papel importante en la creación de un entorno favorable para el suministro de agua y los servicios de alcantarillado.

54. En 2013 se ratificó el Protocolo sobre Agua y Salud del Convenio de 1992 sobre la Protección y Utilización de los Cursos de Agua Transfronterizos y de los Lagos Internacionales. Se creó un órgano conjunto y se establecieron metas y plazos para cumplirlas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6, párrafo 3, del Protocolo.

55. En 2016, el Gobierno aprobó la Estrategia de Gestión del Agua en el territorio de la República de Serbia para el período hasta 2034, con el fin de lograr una gestión integrada de los recursos hídricos que sea justa y sostenible, y conforme con los acuerdos internacionales.

J. Libertad de religión/iglesias y comunidades religiosas (recomendaciones núms. 132.98 y 133.10)

56. Según la Constitución de la República de Serbia, Serbia es un Estado laico, las iglesias y las comunidades religiosas están separadas del Estado y no existe una religión obligatoria como religión de Estado, lo que significa que las iglesias y las comunidades religiosas son iguales entre sí y están separadas del Estado.

57. Partiendo del hecho de que la existencia y las actividades de todas las comunidades religiosas se basan en los principios del pluralismo religioso y de que hay diversas iglesias y comunidades religiosas integradas en el ordenamiento jurídico de la República de Serbia, existen procedimientos para su inscripción. La Ley de Iglesias y Comunidades Religiosas identifica diversas entidades religiosas y valida legalmente su existencia. No se puede prohibir la formación de nuevas iglesias y comunidades religiosas, pero se deben estipular las condiciones que habrán de cumplir para que se les otorgue la condición de iglesia o comunidad religiosa y puedan ser admitidas en el ordenamiento jurídico como comunidad religiosa con derecho al ejercicio de las libertades religiosas. La inscripción de conformidad con la Ley es opcional y permite a la entidad ser reconocida como iglesia y tener personalidad jurídica en la República de Serbia.

58. En cooperación con la Facultad de Derecho de la Universidad de Belgrado, el Ministerio de Justicia elaboró un análisis comparativo de la reglamentación de la situación jurídica de las iglesias y las comunidades religiosas, a fin de establecer criterios específicos sobre la base de las mejores prácticas en los países de la Unión Europea y de la región de Europa Sudoriental.

59. El período sobre el que se informa se caracterizó por la restitución a las iglesias y las comunidades religiosas de los bienes incautados en el período que siguió a la segunda guerra mundial. El Organismo para la Restitución, que desempeña el papel principal en el proceso de restitución de bienes, no discrimina a ninguna iglesia, comunidad religiosa o persona jurídica registrada en la República de Serbia¹⁰.

K. Libertad de opinión y de expresión y libertad de reunión (recomendaciones núms. 132.75 a 132.78, 132.81, 133.6 y 133.12)

60. En 2014 se aprobaron nuevas leyes¹¹ sobre los medios de comunicación, que están en plena consonancia con el marco reglamentario europeo.

61. En diciembre de 2015, la Comisión Europea confirmó que la República de Serbia cumplía todas las condiciones relativas a la plena armonización de las leyes sobre los medios de comunicación con la Directiva de Servicios de Comunicación Audiovisual¹² y que podía sumarse al subprograma sobre medios de comunicación del Programa Europa Creativa.

62. El artículo 4 de la Ley de Información Pública y Medios de Comunicación dispone que la libertad de información pública no debe ser conculcada por abuso de autoridad y de poder, del derecho de propiedad o de otros derechos, mediante el ejercicio de influencia o control sobre los medios de impresión y distribución de periódicos o sobre las redes de comunicaciones electrónicas utilizadas para la distribución de contenidos de los medios de comunicación. La Ley prevé el establecimiento de un Registro de los Medios de Comunicación, a fin de garantizar la disponibilidad pública de la información sobre los medios. Este Registro es administrado por la Agencia de Registros de Empresas.

63. La nueva Ley de Reuniones Públicas¹³, que entró en vigor en febrero de 2016, está en consonancia con las normas modernas sobre la vigilancia policial en el ámbito de las reuniones públicas.

64. El derecho a la libertad de reunión también se defiende mediante la institución de la responsabilidad penal, ya que el Código Penal trata los actos encaminados a impedir una reunión pública como delito.

65. En febrero de 2016, el Ministerio del Interior aprobó un Plan de Acción para la mejora de la conducta de la policía y de su cooperación con los representantes y asociaciones de personas LGBT, que se ha aplicado plenamente. Se ha nombrado también a oficiales de enlace con la comunidad LGBT; se ha elaborado un reglamento sobre las prácticas policiales en el trato con la población LGBT y se han dictado cursos de capacitación para los funcionarios de la policía.

66. En el mantenimiento del orden público en la Marcha del Orgullo de 2014, se logró una buena cooperación con los representantes del comité de organización del evento. En los años siguientes, los desfiles del orgullo y los eventos encaminados a promover los derechos de las personas LGBT se han celebrado sin incidentes importantes y con menos medidas de seguridad. Los grupos que antes expresaban su descontento con las marchas del orgullo están ahora bajo control¹⁴.

L. Prevención de la discriminación (recomendaciones núms. 131.12 a 131.17, 132.13 a 132.17, 132.25 a 132.30, 132.79 y 132.80)

67. Durante el período sobre el que se informa, se mejoró el marco legislativo, estratégico e institucional relacionado con la prohibición de la discriminación.

68. En la Estrategia de Prevención y Protección en materia de Discriminación y en el Plan de Acción correspondiente se estableció la política del Gobierno en esta esfera hasta 2018¹⁵.

69. La aplicación de las medidas se supervisa mediante la labor del Consejo del Gobierno, que celebró cuatro períodos de sesiones. Hasta la fecha se han elaborado cuatro informes sobre la aplicación del Plan de Acción. Se han designado personas de contacto y sus adjuntos para todas las instituciones encargadas de aplicar las medidas.

70. Se han organizado cursos de capacitación para esas personas de contacto y sus adjuntos y para los representantes de las organizaciones de la sociedad civil y las unidades de gobierno autónomo locales, con el fin de fomentar la capacidad y de vigilar más eficientemente la aplicación del Plan de Acción.

71. Para sancionar la incitación al odio nacional, racial o religioso, se ha incorporado al Código Penal el artículo 54.a sobre las condenas en circunstancias especiales, cuando se ha cometido un delito de odio¹⁶.

72. El Código Penal tipifica como delito la incitación al odio étnico, racial o religioso y la intolerancia, la discriminación racial y de otro tipo, las vulneraciones de la igualdad de derechos y de los derechos al uso del propio idioma y escritura, a la libertad de expresión y al origen nacional o étnico, las vulneraciones de la libertad de practicar la propia religión y celebrar ritos religiosos, así como el daño a la reputación de un pueblo o de grupos nacionales o étnicos y la organización de genocidios y crímenes de guerra o la incitación a cometerlos.

73. En diciembre de 2015, la Fiscalía de Serbia publicó una directiva general sobre la obligación de llevar un registro especial de determinados delitos, entre ellos los delitos motivados por prejuicios.

M. Minorías nacionales (recomendaciones núms. 132.5 y 132.88 a 132.99)

74. El marco legislativo que se ocupa de la situación y la participación de las minorías nacionales en la vida social y política en Serbia, establecido en los últimos diez años, se ha mejorado considerablemente y se ha llevado a la práctica.

75. La nueva Ley de Funcionarios Públicos dispone la igualdad de acceso al empleo para todos los candidatos en las provincias autónomas y las unidades de gobierno autónomo locales¹⁷. Todos los empleos están disponibles en las mismas condiciones. La composición étnica, la representación de los géneros y el número de personas con discapacidad de la plantilla de empleados deben reflejar la estructura de la población en la mayor medida posible. El Gobierno promulgó tres decretos que definen los criterios para la clasificación y descripción de puestos y el proceso para cubrir las vacantes en las provincias autónomas y las unidades de gobierno autónomo locales.

76. Se han aprobado reglamentos para la aplicación de dicha Ley y en ellos se establece que, si el idioma y la escritura de una minoría nacional es de uso oficial en una provincia autónoma, una unidad de gobierno autónomo local o un municipio de una ciudad, el conocimiento de ese idioma será un requisito para los empleos en que sea necesaria la comunicación oral y por escrito con los ciudadanos. Las minorías nacionales reciben prioridad cuando hay candidatos cualificados en igualdad de condiciones para un empleo, y esto se menciona específicamente en los anuncios de puestos publicados, si se necesita un empleado que pertenezca a una de las minorías nacionales insuficientemente representadas en el personal.

77. El 3 de marzo de 2016, el Gobierno aprobó el Plan de Acción para el Ejercicio de los Derechos de las Minorías Nacionales¹⁸. Los consejos de las minorías nacionales participaron en su elaboración. El Plan de Acción prevé una mayor participación de las minorías nacionales en la labor de Gobierno y establece el uso de su escritura y los derechos en las esferas de la educación y la cultura.

78. El Consejo de las Minorías Nacionales, como órgano a través del cual el Gobierno mantiene un diálogo sobre todas las cuestiones de interés para las minorías nacionales y sobre la mejora de su situación, se encarga de supervisar la aplicación de las actividades con arreglo a lo previsto en el Plan de Acción para el Ejercicio de los Derechos de las Minorías Nacionales. El Consejo renovó su labor en 2015. El Primer Ministro dirige el Consejo, que está integrado por los ministros competentes y los presidentes de los consejos de las minorías nacionales. En una sesión del Consejo de las Minorías Nacionales celebrada el 23 de mayo de 2017, se aprobó un programa de asignación de recursos con cargo al Fondo para las Minorías Nacionales del presupuesto, en que se establece que la información en los idiomas de las minorías nacionales es una esfera prioritaria que se financiará con cargo a ese Fondo del presupuesto en 2017. Los fondos se distribuirán mediante una convocatoria pública anunciada por el Ministerio de la Administración del Estado y los Gobiernos Autónomos Locales.

79. En Serbia hay 21 Consejos de las Minorías Nacionales; su labor se financia con cargo al presupuesto de la República de Serbia, los presupuestos de las provincias autónomas y las unidades de gobierno autónomo locales, donaciones u otros mecanismos.

80. La Oficina de Derechos Humanos y Derechos de las Minorías, en cooperación con la Misión de la OSCE, celebró una serie de cursos de capacitación destinados a fortalecer las capacidades de los consejos de las minorías nacionales. Esos cursos se financiaron con fondos del Instrumento de Ayuda de Preadhesión (IAP).

81. La educación en los 15 idiomas hablados por las minorías nacionales está asegurada ya en los tres niveles educativos, que este año incluyen a más de 60.000 alumnos. Once idiomas de las minorías nacionales son de uso oficial en 42 unidades de gobierno autónomo locales. Cada mes se emiten más de 18.000 horas de programas de radio y televisión en 16 idiomas de las minorías nacionales y se publican más de 100 medios impresos.

82. El Gobierno prosiguió sus esfuerzos a favor de la inclusión romaní con la aprobación de la nueva Estrategia para la Inclusión Social de la Población Romaní en la

República de Serbia para 2025. La Estrategia y el Plan de Acción correspondiente definen las medidas y actividades, los ejecutores y los fondos para las esferas prioritarias: la vivienda, el empleo, la educación, la salud y la atención social, y la prevención de la discriminación.

83. El Órgano de Coordinación de la Inclusión de los Romaníes, creado por el Gobierno, vigila la aplicación de las medidas. El Consejo del Gobierno para la Mejora de la Situación de los Romaníes y la Celebración del Decenio de la Inclusión Romaní también vigila la aplicación de las políticas sobre la inclusión de los romaníes.

84. Mediante la aplicación de la anterior Estrategia para Mejorar la Situación de los Romaníes hasta 2015, y mediante la participación en el Decenio de la Inclusión Romaní (2005-2015), Serbia logró resultados significativos que pueden utilizarse como ejemplos de buenas prácticas.

85. Las enmiendas y adiciones a la Ley del Procedimiento Extrajudicial han permitido la inscripción eficiente de un mayor número de nacimientos en el registro civil y han ayudado a los ciudadanos romaníes a obtener documentos personales.

86. Actualmente trabajan en las unidades de gobierno autónomo locales 181 asistentes pedagógicos, que contribuyen a la inclusión de los alumnos romaníes y a su mejor desempeño en la educación.

87. Gracias a la aplicación de medidas de acción afirmativa (2003), se han matriculado en universidades y escuelas de enseñanza postsecundaria 1.960 romaníes; otros 5.070 están matriculados en escuelas secundarias, y se ha establecido un sistema para vigilar la asistencia regular a la escuela y los logros de los alumnos. Mediante medidas de acción afirmativa, se ofrecen becas para su educación.

88. Setenta y cinco mediadores sanitarios están llevando a cabo actividades relacionadas con la educación sanitaria de los romaníes. Ayudan a los residentes en los asentamientos informales a mejorar su estado de salud y a integrarse en el sistema de atención de salud¹⁹. Por primera vez existe ahora un registro del número y la ubicación de los asentamientos informales en Serbia, lo que ha brindado la oportunidad de destinar fondos a resolver esos problemas. Según los datos proporcionados por los municipios, hay 583 asentamientos romaníes informales o ilegales en el país. Se han elaborado los primeros planes urbanos para los asentamientos romaníes precarios y 13 modelos para mejorar las condiciones de vivienda de los romaníes.

89. Además de la vivienda social como modelo para la resolución de los problemas de vivienda, están en curso programas de compra de hogares rurales.

90. El Programa de Empleo y Política Social aprobado en el proceso de adhesión a la Unión Europea representa un documento crucial para vigilar los progresos realizados en el proceso de integración europea y las negociaciones con la Comisión Europea en materia de empleo y política social. La nueva Estrategia para la Inclusión Social de la Población Romaní en la República de Serbia regula la cuestión del empleo de los romaníes.

91. A través del proyecto TARI²⁰ (Asistencia Técnica para la Inclusión Romaní) del IAP de 2012 se creó una base de datos para vigilar la inclusión de los romaníes a nivel local y nacional.

N. Personas legalmente invisibles (recomendación núm. 132.8)

92. Los nacimientos se inscriben independientemente de que los padres sean conocidos o desconocidos, de que el niño esté privado del cuidado de los padres o de que sea un niño adoptado o un hijo de padres que carezcan de documentos personales.

93. Las enmiendas de la Ley de Procedimiento No Contencioso y la aplicación de los acuerdos entre el Defensor del Pueblo y los Ministerios pertinentes, con el apoyo del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, permitieron resolver la cuestión de los documentos personales de más de 25.000 romaníes durante el período sobre el que se informa.

94. Con la introducción del servicio “Bienvenido a este mundo” en abril de 2016, se han simplificado los procedimientos de inscripción de los recién nacidos en el registro civil, la notificación de la nacionalidad y del lugar de residencia y el registro electrónico para el seguro médico mientras el bebé aún se encuentra en la sala de maternidad.

O. Derechos del niño (recomendaciones núms. 131.6, 131.8, 131.23 y 131.25 a 131.29)

95. Las leyes y los reglamentos aplicables garantizan el ejercicio y la protección de los derechos del niño, y por esta razón el Ministerio encargado de la protección de la familia opina que no es necesario aprobar una ley especial sobre los derechos del niño.

96. A pesar de que la Ley de Familia establece que los padres no pueden exponer al niño a acciones o castigos humillantes que atenten contra su dignidad humana, y que están obligados a proteger al niño contra esas acciones por otras personas, se están preparando enmiendas a esa Ley para prohibir expresamente los castigos corporales como método de crianza de los niños. El Ministerio encargado de la protección de la familia comenzó a trabajar en la redacción de un proyecto de ley destinado a modificar y complementar la Ley de Familia que, entre otras cosas, establece la prohibición del castigo corporal de los niños y del uso de la fuerza física como medio de crianza y prevé medidas relativas a la protección de los niños contra los malos tratos en el hogar.

97. El Consejo de Protección de la Infancia realizó un estudio y enmendó el proyecto de ley sobre el defensor del niño de 2008, y ha enviado una iniciativa al Gobierno para que ponga en marcha el procedimiento de aprobación del proyecto de ley. Actualmente está en curso un debate público sobre ese texto, para mejorar su redacción.

98. Aunque el Código Penal no contiene un delito que se denomine “venta de niños”, recalamos que otros delitos reconocidos por este Código penalizan la venta de niños. Además del delito de trata de personas, el Código Penal incluye delitos tales como la trata de menores con fines de adopción, la separación de un menor de su hogar y el cambio del entorno familiar.

99. Con el fin de combatir la utilización de niños en la pornografía, se efectuaron enmiendas en el Código Penal para introducir una definición de la utilización de niños en la pornografía y añadir nuevos párrafos que penalizan incluso el acceso a la pornografía infantil.

100. El programa “Escuela sin violencia” incluye 274 escuelas. Un sitio interactivo en Internet, denominado también “Escuela sin violencia”, ofrece un conjunto de herramientas para evaluar la seguridad del entorno escolar y la violencia de género y digital. Se está creando un reglamento de evaluación de la seguridad del entorno escolar, como parte de la evaluación de la calidad de la educación y el fortalecimiento de la capacidad de las escuelas y los consejeros pedagógicos de vigilar la seguridad del entorno escolar.

P. Igualdad de género (recomendaciones núms. 132.6, 132.18 a 132.24, 132.82 y 132.83)

101. El Órgano de Coordinación de la Igualdad de Género, presidido por una Viceprimera Ministra, ha realizado, desde su creación en 2014, una serie de actividades con el objetivo de mejorar la condición de la mujer y la igualdad de género.

102. Como resultado de las elecciones parlamentarias y locales de 2016, se nombró a una mujer para el cargo de Presidente de la Asamblea Nacional, y el 34,54% de los parlamentarios son mujeres. El porcentaje es parecido en todas las ciudades y asambleas municipales.

103. Después de las elecciones presidenciales de mayo de 2017, hubo cambios en el Gobierno. Por primera vez, se designó a una mujer como Primera Ministra de Serbia. De 21 ministros, 4 son mujeres, y 1 de ellas es Viceprimera Ministra y Presidenta del Órgano de

Coordinación de la Igualdad de Género. Cinco mujeres son presidentas de distritos administrativos y 12 son alcaldesas.

104. Hay más de 100 órganos locales para la igualdad de género.

105. Los reglamentos que se aplican en los órganos de gobierno locales y en los órganos de los gobiernos provinciales autónomos prevén la igualdad de acceso al empleo de ambos géneros. La Ley del Régimen Presupuestario de 2015 introdujo una presupuestación con perspectiva de género, y la obligación de todos los beneficiarios del presupuesto de aplicarla a partir de 2020 a más tardar.

106. Desde febrero de 2016, la República de Serbia ha utilizado el Índice de Igualdad de Género de la Unión Europea en seis ámbitos: la distribución del tiempo, el dinero, el trabajo, el conocimiento, el poder y la salud, y dos subámbitos: la violencia contra las mujeres y las diferencias intersectoriales. Según los indicadores, el índice de igualdad de género de la República de Serbia es del 40,60%²¹.

107. En febrero de 2016, el Gobierno aprobó una Estrategia Nacional de Igualdad de Género²² para el período 2016-2020, con el Plan de Acción para el período 2016-2018.

108. El 19 de mayo de 2017 se aprobó el Plan de Acción Nacional para la Aplicación de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre las Mujeres, la Paz y la Seguridad en la República de Serbia (2017-2020). El segundo Plan de Acción Nacional incluye un mayor número de actores y se centra en la aplicación de reformas en el plano local.

109. Se ha aprobado un marco normativo y estratégico que ha contribuido a mejorar la condición de la mujer en las zonas rurales y su empoderamiento económico.

110. A nivel de la República y provincial, se han apoyado en Serbia proyectos y campañas destinadas a mejorar la igualdad de género y a superar los estereotipos y prejuicios de género. La República de Serbia ha elaborado un marco jurídico que establece el principio de la igualdad de oportunidades y la disponibilidad de puestos de trabajo para ambos géneros.

111. Del total de los empleados estatales, el 62,4% son mujeres; hay un 53,23% de mujeres en los puestos directivos, y el 45% de los funcionarios del Estado son mujeres. Las mujeres y los hombres reciben la misma remuneración tanto en el sector público como en el privado.

Q. Personas con discapacidad (recomendaciones núms. 132.86 y 132.87)

112. La Ley de Prevención de la Discriminación contra las Personas con Discapacidad fue enmendada en 2015 para que las personas con discapacidad que no pudieran firmar por sí mismas pudieran utilizar un sello con sus datos de identidad personales o una firma grabada en él.

113. En marzo de 2015 se complementó el conjunto de leyes contra la discriminación al aprobarse la Ley sobre el Uso de la Lengua de Señas y la Ley sobre la Circulación de las Personas Invidentes con Perros Guía.

114. Se ha constituido un equipo de profesionales para la educación inclusiva a nivel de cada institución preescolar, y de la enseñanza básica y secundaria. Su tarea es desarrollar y mejorar el clima, las políticas y las prácticas de carácter inclusivo a nivel de la institución. Se han establecido comisiones interdepartamentales encargadas de evaluar las necesidades adicionales de apoyo educativo, sanitario y social para los niños en todas las unidades de gobierno autónomo locales.

115. La Ley de Fundamentos del Sistema Educativo establece explícitamente que debe prestarse particular atención a que “los niños, estudiantes y adultos con dificultades de desarrollo y las personas con discapacidad, independientemente de su situación económica, tengan acceso a todos los niveles de la educación”, y a que “las personas que se encuentren en instituciones de protección social, como los niños, estudiantes y adultos enfermos,

disfruten de su derecho a la educación durante el tiempo que permanezcan en esas instituciones y durante su tratamiento médico en un hospital o en el hogar”. También debe prestarse especial atención a reducir el número de niños que abandonan la escuela prematuramente, en particular entre las personas de los grupos de población socialmente desfavorecidos y de las zonas subdesarrolladas, las personas con dificultades de desarrollo y discapacidad y otras personas con dificultades específicas de aprendizaje, y a su reintegración en el sistema, de conformidad con los principios de la educación inclusiva.

116. Además, los niños con dificultades de desarrollo y discapacidad tienen derecho al uso de la lengua de señas o una escritura especial.

117. La nueva Ley de Libros de Texto prevé que los estudiantes con discapacidad utilicen libros de texto con un formato adaptado a sus necesidades.

118. La nueva Ley de Enseñanza Secundaria dispone que la enseñanza secundaria es gratuita pero no obligatoria, y ofrece la posibilidad del aprendizaje a distancia.

119. El Reglamento sobre la determinación de las prioridades para la matriculación de los niños en instituciones preescolares establece la prioridad de los niños de las categorías vulnerables. La educación preescolar es gratuita para todos los niños y se financia con cargo al presupuesto de la República de Serbia.

120. Se ha aprobado el Reglamento sobre los criterios para reconocer las formas de discriminación de un empleado, un niño o un tercero en las instituciones docentes.

121. La Estrategia de Educación de la República de Serbia hasta 2020 establece que todos los niños deben ser incluidos en la enseñanza primaria, en particular los niños de las zonas rurales, los niños romaníes y los niños con dificultades de desarrollo y discapacidad, y que debe disminuir el número de niños que abandonan prematuramente la enseñanza primaria y secundaria.

R. Personas de edad (recomendación núm. 132.84)

122. Con el objetivo de mejorar la calidad de los servicios de protección social, la Ley de Protección Social impone a las organizaciones de protección social la obligación de obtener una licencia. El Reglamento sobre las condiciones y normas para la prestación de servicios de protección social define las normas aplicables a la mayoría de esos servicios.

123. La Estrategia Nacional sobre el Envejecimiento vigente hasta 2016 contribuyó a que los fenómenos del envejecimiento se incluyeran en los planes de desarrollo, y sus objetivos se han incorporado en otros documentos estratégicos nacionales y locales.

124. La evaluación de dicha Estrategia ha permitido concluir que no se necesita una estrategia nueva, pero que la existente debe llevarse a la práctica. Los objetivos estratégicos son acordes con los objetivos de la Unión Europea hasta 2020.

125. El número de servicios de distinto tipo ofrecidos a las personas de edad que se encuentran en residencias para jubilados ha aumentado en las comunidades locales, lo que ha ayudado a las personas de edad a mejorar sus contactos con la sociedad. Las condiciones de alojamiento ofrecidas en el sector público han mejorado, tras la normalización de los servicios y el establecimiento de la obligación de obtener una licencia para las organizaciones y los profesionales.

126. En varias comunidades locales se prestan servicios a domicilio a las personas de edad²³.

127. Las personas de edad (de 65 años o más) y las personas mayores pobres no tienen que pagar ciertos servicios, o pagan cargos rebajados por esos servicios (que van desde el suministro de agua y electricidad hasta los medios de transporte públicos). Estas facilidades rigen en la mayoría de los municipios y ciudades, especialmente en Belgrado.

128. Están apareciendo proveedores de servicios sociales del sector privado, especialmente en lo que respecta a las residencias para jubilados (hay residencias privadas con capacidad para recibir a 5.000 personas de edad).

S. Migrantes, refugiados y desplazados internos (recomendaciones núms. 132.100, 132.101 y 132.102)

129. En la Ley sobre el Empleo de Extranjeros aprobada en 2014 se establecen las condiciones y el procedimiento para el empleo de extranjeros. Un extranjero empleado con arreglo a esta Ley goza de los mismos derechos y obligaciones que los ciudadanos nacionales, si se cumplen las condiciones estipuladas en la Ley. En 2016, la Oficina Nacional de Empleo expidió 7.430 permisos de trabajo a extranjeros.

130. La República de Serbia es el único país de Europa que en el siglo XXI tiene el problema de los desplazamientos internos prolongados. En este momento hay 203.140 desplazados internos en Serbia y alrededor de 17.000 de los llamados desplazados internos. Dieciocho años después de su expulsión, no existen aún condiciones sostenibles para el retorno de los desplazados internos a Kosovo y Metohija (lo que es responsabilidad de la comunidad internacional), como lo demuestran los datos del ACNUR que indican que menos del 5% de las personas desplazadas han regresado a Kosovo desde 1999.

131. Los principales obstáculos para el retorno sostenible son la situación relativa a la seguridad, la falta de mecanismos de protección y acceso a la justicia, la cuestión no resuelta de la restitución de bienes, el difícil acceso a los servicios públicos y el uso de la lengua nativa.

132. En el contexto de la búsqueda de soluciones duraderas y el ejercicio de los derechos humanos fundamentales de los desplazados internos, incluidos el derecho a tener acceso a sus bienes y a recuperar su propiedad y el derecho al trabajo, es necesario ofrecer a todos los desplazados internos de Kosovo y Metohija la posibilidad de elegir entre la integración local y el retorno sostenible.

133. Se han establecido mecanismos a nivel central y local para ejecutar todos los tipos de programas de apoyo a los desplazados internos. Gracias al sistema de planificación de la acción local para atender a las necesidades de esas personas, las unidades de gobierno autónomo locales participan ahora activamente en esas actividades y los programas se financian con cargo al presupuesto de Serbia y a los fondos aportados por donantes. En Serbia se está aplicando el Programa Regional de Vivienda para los refugiados en la ex-Yugoslavia, un programa conjunto de cuatro países —Bosnia y Herzegovina, República de Croacia, Montenegro y República de Serbia— que tiene por objetivo dotar de viviendas permanentes a 16.780 familias (45.000 personas). El proceso regional recibió un apoyo importante de la comunidad internacional, concretamente de la Unión Europea, los Estados Unidos de América, el ACNUR y la OSCE, que incluyó fondos para la aplicación del Programa Regional de Vivienda.

134. Se ha aprobado asimismo la Estrategia Nacional para Resolver los Problemas de los Refugiados y Desplazados Internos en el período 2015-2020.

135. De conformidad con la Ley de Refugiados, la Ley de Gestión de la Migración y la Ley de Asilo, el Comisionado para los Refugiados y las Migraciones lleva registros de los refugiados y los desplazados internos y registros de los solicitantes de asilo y los migrantes en los centros de acogida. En los últimos siete años, el Comisionado ha elaborado un perfil de migración de la República de Serbia, como medio de vigilar las corrientes y tendencias migratorias.

136. En el contexto de la armonización de la normativa nacional con los instrumentos jurídicos de la Unión Europea que rigen el ámbito del asilo, el 25 de agosto el Gobierno aprobó un proyecto de ley sobre el asilo y la protección provisional, que se presentó al Parlamento para su examen.

137. El 14 de enero de 2015 se creó la Oficina de Asilo, bajo la autoridad de la Administración de la Policía de Fronteras, que ahora lleva a cabo el procedimiento de asilo en primera instancia. La Comisión de Asilo, que es nombrada por el Gobierno, decide sobre el procedimiento de segunda instancia. Un procedimiento contencioso administrativo ofrece protección jurídica contra las decisiones de la Comisión.

138. Se estima que más de 900.000 migrantes y refugiados de zonas asoladas por guerras han atravesado Serbia sin incidentes de importancia. Desde el cierre de la ruta migratoria²⁴, más del 40% de las personas que se encuentran en centros de acogida son menores de edad. En este momento están en funcionamiento 18 centros (5 centros de asilo y 13 centros de acogida) que pueden albergar a 6.000 personas. En 2015, el Gobierno de Serbia creó un grupo de trabajo para resolver los problemas de los flujos migratorios mixtos.

139. En cada centro de acogida hay un rincón de los niños, y las mujeres y los hombres alojan en locales separados. La asociación con organizaciones de la sociedad civil permite ofrecer apoyo psicológico y social. Se han creado condiciones para que los niños y los jóvenes puedan ir a la escuela, y se han organizado también otras actividades recreativas y educativas para ellos.

140. El Ministerio de Trabajo, Empleo y Asuntos Sociales y de los Veteranos está impartiendo cursos de capacitación para los empleados que trabajan en la atención social sobre “la promoción de la tolerancia, la eliminación de la discriminación y el respeto de los derechos de los desplazados internos en Serbia en la búsqueda de soluciones duraderas”.

141. Las organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones internacionales que se ocupan de cuestiones relativas a la protección de los migrantes y los refugiados, en particular de las mujeres, pueden acceder a los centros de acogida y a los centros permanentes²⁵.

T. Violencia doméstica (recomendaciones núms. 131.20, 131.21 y 132.33 a 132.47)

142. En octubre de 2013 se ratificó el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul)²⁶.

143. El Órgano de Coordinación de la Igualdad de Género ha puesto en marcha la aprobación de la Estrategia Nacional para la Prevención y Represión de la Violencia contra las Mujeres y las Niñas en la Familia y en las Relaciones de Pareja en el período 2017-2020.

144. Las oficinas de la fiscalía tienen la obligación de presentar informes trimestrales con datos de los registros especiales a la Fiscalía del Estado, a través de las fiscalías de apelación.

145. En diciembre de 2015, la Fiscalía del Estado impartió instrucciones vinculantes²⁷ por las que se establecía la obligación de llevar registros especiales en las fiscalías municipales, superiores y de apelación, que incluían, entre otras cosas, el delito de violencia doméstica.

146. En enero de 2016 se creó, en la Administración de Policía Judicial, el Departamento de Prevención y Represión de la Violencia Doméstica, que vigila, analiza y coordina los casos de violencia doméstica a nivel de las 27 administraciones policiales.

147. En febrero de 2013, el Ministerio del Interior aprobó un Protocolo sobre la actuación de los funcionarios de policía en los casos de violencia contra la mujer en la familia y en las relaciones íntimas. Se dictaron cursos de capacitación básica y especial sobre la aplicación del Protocolo. El 14 de enero de 2014 se aprobó el Protocolo Especial de la judicatura para los casos de violencia contra la mujer en la familia y en las relaciones íntimas.

148. En noviembre de 2015, se publicó el Reglamento sobre condiciones y normas para ofrecer servicios de asistencia telefónica a las mujeres víctimas de la violencia²⁸, en consonancia con el artículo 24 del Convenio de Estambul.

149. El 23 de noviembre de 2016 se aprobaron la Ley de Enmienda del Código Penal y la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica, con el fin de armonizar esa legislación con el Convenio de Estambul. Estas leyes entraron en vigor el 1 de junio de 2017²⁹.

150. En las enmiendas del Código Penal de 23 de noviembre de 2016 se estableció el delito del matrimonio forzado³⁰.

151. La Ley de Prevención de la Violencia Doméstica³¹ regula de manera integral la organización y las actividades de las instituciones del Estado y permite prevenir la violencia doméstica por medio de una protección y un apoyo más rápidos a las víctimas de la violencia en el hogar y de la aplicación esencial de algunas de las soluciones más importantes del Convenio de Estambul.

152. La Ley dispone que las fiscalías, la policía y los centros de servicios sociales cooperarán a través de un órgano conjunto —el Grupo de Coordinación y Cooperación— y especifica las sanciones disciplinarias y por comisión de faltas aplicables a los empleados del Estado, los jueces y los fiscales. El Consejo del Gobierno para la Represión de la Violencia Doméstica se encarga de supervisar la aplicación de la Ley, de mejorar la coordinación entre los órganos estatales competentes y otras partes, y de mejorar la eficacia de la prevención de la violencia doméstica y la protección contra esa forma de violencia.

153. La Ley de Prevención de la Violencia Doméstica introduce dos medidas de emergencia: la expulsión del autor de la violencia doméstica del hogar familiar, y la prohibición de todo contacto del autor con la víctima o del acercamiento a ella (la orden de alejamiento).

154. Asimismo, la Ley define la violencia doméstica como un acto de violencia física, sexual, psicológica o económica contra una persona con la que el autor está o estuvo casado, o mantiene o mantuvo una unión de hecho, o contra una persona que sea pariente en línea directa del autor, o pariente en línea colateral hasta el segundo grado, o pariente político, o contra un hijo acogido, un hijo adoptivo o cualquier otra persona con la que el autor de la violencia doméstica viva o haya vivido en un hogar común.

155. En 2015 y 2016, con apoyo de la Misión de la OSCE, se impartieron cursos de capacitación para las personas empleadas en los servicios que suministran información a las partes agraviadas y los testigos en las fiscalías, establecidos en las fiscalías superiores.

156. En las leyes pertinentes se especifican los cursos de capacitación que son obligatorios para los representantes de los órganos estatales especializados (de la policía, la fiscalía y los tribunales).

157. En el marco del Instituto de Protección Social de la República de Serbia, se acreditaron una serie de programas de capacitación sobre la violencia doméstica que están dirigidos a los profesionales empleados en las instituciones de protección social (los centros de servicios sociales y las instituciones a cargo de las viviendas sociales).

158. En el Ministerio de Educación, Ciencia y Desarrollo Tecnológico trabaja desde diciembre de 2013 el Grupo de Protección contra la Violencia y la Discriminación.

159. El Centro de Servicios Sociales administra los lugares o espacios de refugio seguros³².

160. Con el fin de ayudar a las mujeres a denunciar la violencia doméstica y sexual mediante la creación de conciencia sobre el carácter delictivo de esos actos, el Ministerio de Justicia puso en marcha una campaña nacional de sensibilización denominada “Fin a la violencia”.

U. Trata de personas (recomendaciones núms. 131.22, 131.24, 131.30 y 132.48 a 132.57)

161. Han aumentado los esfuerzos para combatir la trata de personas y proteger a las víctimas.

162. Desde finales de 2016 está en curso el proyecto de hermanamiento del IAP denominado “Lucha contra la delincuencia organizada (investigaciones sobre la trata de personas, el tráfico de estupefacientes y armas y el blanqueo de dinero)”³³.

163. Se dictará un curso especializado sobre la lucha contra la trata de personas para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley a nivel local y regional, a fin de mejorar las capacidades de la Administración de Policía Judicial, de conformidad con las mejores prácticas de la Unión Europea y con el Plan de Acción para el Capítulo 24.

164. Las fiscalías están funcionando en consonancia con las normas positivas y con el Protocolo Especial sobre las operaciones de las autoridades judiciales en la protección de las víctimas de la trata de personas (2012)³⁴. Como parte de la mejora de las condiciones para la reintegración de las víctimas, el Centro para la Protección de las Víctimas de la Trata de Personas ha firmado un Protocolo de cooperación con la Oficina Nacional de Empleo³⁵. Numerosos órganos del Estado han suscrito memorandos de cooperación con organizaciones de la sociedad civil³⁶ en el ámbito de la prevención y represión de la trata de personas.

165. En diciembre de 2015, se establecieron los Servicios de Información para Víctimas y Testigos en las fiscalías superiores de Belgrado, Novi Sad, Niš y Kragujevac. Con el apoyo de la Misión de la OSCE en Serbia, vio la luz una publicación sobre el marco jurídico y las recomendaciones para la aplicación del principio de no penalización de las víctimas de la trata de personas en la República de Serbia.

166. Se aprobaron la Estrategia Nacional para la Prevención y Represión de la Trata de Personas, en particular de mujeres y niños, en el período 2017-2022 y el Plan de Acción para el período 2017-2018.

167. En el informe “Serious and Organized Crime Threat Assessment”³⁷ elaborado en 2015 y publicado a principios de 2016 se mencionan las tendencias y las recomendaciones en relación con la lucha contra la trata de personas. En el sitio web del Ministerio del Interior está disponible una versión de este informe.

168. En 2014-2015 se crearon los indicadores nacionales para la identificación preliminar de posibles víctimas de la trata de personas en la República de Serbia. Los indicadores abarcan todos los sistemas, desde la protección social y la educación hasta la policía.

169. En 2016 se ejecutó un proyecto titulado “Prevención del riesgo de trata de niños y jóvenes en la República de Serbia”, con apoyo del Fondo UNITAS.

170. Los centros de servicios sociales locales coordinan el apoyo a los niños víctimas de la trata.

171. En 2016 y 2017, el Centro de Acogida en Familias y Adopción de Belgrado llevó a la práctica el proyecto de acogimiento de niños refugiados o migrantes en hogares de guarda, que incluye la colocación en un medio familiar de los niños de esta categoría de la población que son víctimas de la trata³⁸.

172. En 2015 se organizó un curso de capacitación de cuatro días sobre el trabajo con los niños víctimas de algún tipo de violencia, incluida la trata de personas con fines de explotación sexual, para todos los empleados del Centro de Protección de las Víctimas de la Trata de Personas.

173. En 2016, el Centro participó en un curso de capacitación para mediadores sanitarios en el marco de un proyecto del UNICEF encaminado a detectar a los niños objeto de explotación sexual y a establecer relaciones entre los mediadores sanitarios y esos niños y sus familias.

V. Protección de los periodistas (recomendación núm. 132.32)

174. La Constitución garantiza la independencia de la prensa y la libertad de los periodistas.

175. El Plan de Acción para la Negociación del Capítulo 23 prevé actividades destinadas a asegurar la protección de los periodistas y la libertad de expresión.

176. En diciembre de 2015, la Fiscalía de la República emitió instrucciones con vistas a aumentar la eficiencia de las operaciones de las fiscalías en los procesos penales contra los autores de delitos cometidos contra periodistas³⁹.

177. En abril de 2016 se firmó un acuerdo de cooperación entre la Fiscalía de la República y el Ministerio del Interior con el fin de dar prioridad a las investigaciones de los casos de amenazas y actos de violencia contra periodistas.

178. En diciembre de 2016, la Fiscalía de la República, el Ministerio del Interior, la Asociación de Periodistas de Serbia, la Asociación de Periodistas Independientes de Serbia, la Asociación de Periodistas de Voivodina, la Asociación de Medios Electrónicos Independientes, la Asociación de Medios de Comunicación, la Asociación de Medios de Comunicación En Línea y la Asociación de Periodistas Independientes de Voivodina firmaron un acuerdo de cooperación y adopción de medidas para aumentar el nivel de seguridad de los periodistas.

W. Estado de derecho y reformas judiciales (recomendaciones núms. 132.58 a 132.62 y 132.71)

179. Se aprobó la Estrategia Nacional de Reforma Judicial para el período 2013-2018, con el correspondiente Plan de Acción, que define las prioridades, los objetivos y la orientación de las medidas de reforma.

180. La labor de reforma prevista en la Estrategia se ha ampliado y llevado a la práctica mediante el Plan de Acción para la Negociación del Capítulo 23, en el marco del proceso de adhesión a la Unión Europea.

181. Se ha determinado la necesidad de enmendar la sección de la Constitución relativa a la influencia de las autoridades legislativas y ejecutivas sobre el proceso de selección y destitución de los jueces, los presidentes de los tribunales y los fiscales y el nombramiento de los miembros del Consejo Superior del Poder Judicial y el Consejo Fiscal del Estado, que especifica la función y la posición de la Academia Judicial como mecanismo de acceso a la judicatura.

182. Con el fin de ejecutar las actividades establecidas en el Plan de Acción para el Capítulo 23, desde mayo de 2017 el Ministerio de Justicia, en colaboración con la Oficina de Cooperación con la Sociedad Civil, ha organizado consultas con las organizaciones de la sociedad civil para escuchar sus sugerencias y propuestas de enmiendas a la sección de la Constitución relativa al poder judicial.

183. Con la aprobación de la nueva Ley de Protección del Derecho a un Juicio Imparcial en un Plazo Razonable, se han creado las condiciones necesarias para avanzar hacia la celebración de los juicios en plazos razonables; las perspectivas de indemnización en caso de vulneración de ese derecho han mejorado, al igual que las perspectivas de una menor duración de las actuaciones judiciales y de menos atrasos en las causas.

X. Respeto del código de conducta de la policía (recomendación núm. 132.11)

184. De conformidad con la Ley sobre la Labor Policial, el Gobierno de la República de Serbia aprobó en marzo de 2016 el código de conducta ética para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley⁴⁰ en el marco de un programa de formación profesional de los empleados del Ministerio del Interior.

Y. Prohibición de la tortura (recomendaciones núms. 131.3, 132.2, 133.3 y 133.4)

185. Como parte de la armonización progresiva del Código Penal con las normas internacionales durante el proceso de adhesión a la Unión Europea, está previsto modificar la definición de tortura. Con respecto a la prevención y represión de la tortura y los malos tratos, la República de Serbia tiene la intención de fortalecer las capacidades del Defensor del Pueblo, particularmente su función de mecanismo nacional para la prevención de la tortura. Además, para elevar el nivel de coordinación y la conciencia general sobre la necesidad de eliminar completamente todas las formas de tortura, se definirán claros canales de comunicación entre los funcionarios de la policía, el mecanismo nacional de prevención y las organizaciones de la sociedad civil. A fin de alcanzar un mayor nivel de profesionalidad y de conciencia sobre la necesidad de establecer una tolerancia cero de la

tortura, se impartirán cursos de capacitación inicial y continua a los funcionarios de la policía, los empleados del Instituto para la Ejecución de las Sanciones Penales y los jueces en lo que respecta a la ejecución de las sanciones penales. La Academia Judicial ofrece cursos de formación sobre la prohibición de la tortura en el derecho internacional.

Z. Personas privadas de libertad (recomendaciones núms. 132.72 y 132.73)

186. La Administración para la Aplicación de las Sanciones Penales está realizando actividades relacionadas con la mejora de las condiciones en las cárceles, la aplicación de programas de tratamiento individualizado, la atención de la salud y la protección de los derechos de las personas privadas de libertad. La Estrategia para el Desarrollo del Sistema de Aplicación de las Sanciones Penales hasta 2020 y el Plan de Acción detallan las actividades orientadas a mejorar la situación en cada ámbito.

187. Las medidas recomendadas por el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes (CPT) se están aplicando activamente.

188. En mayo de 2014 se promulgaron la nueva Ley sobre la Aplicación de las Sanciones Penales y la Ley sobre la Aplicación de las Sanciones No Privativas de Libertad para armonizar la legislación nacional con las normas internacionales pertinentes. El problema del hacinamiento en las instituciones, que dificulta la ejecución de las sanciones penales, se está abordando de dos formas: mediante la inversión en las instalaciones y mediante la mejora del sistema de sanciones alternativas.

189. En dos edificios construidos recientemente, la comisaría de Bač y el Departamento de Policía de Batajnica, las dependencias de detención se construyeron y equiparon siguiendo todas las recomendaciones pertinentes para esas instalaciones. Las dependencias de detención de Novi Pazar y Kikinda y de las comisarías en Sjenica, Tutin y Kanjiža se renovaron en septiembre de 2015.

190. El hacinamiento en las prisiones ha disminuido, gracias a una reducción de la población carcelaria en 1.147 personas, fruto de la aplicación de la Estrategia de Reducción del Hacinamiento en las Instituciones Penitenciarias de la República de Serbia en el período 2010-2015. Los centros penitenciarios tienen capacidad para acoger a un máximo de 9.459 reclusos.

191. Se abrieron oficinas para la ejecución de penas alternativas en las sedes de todos los tribunales superiores (25 oficinas), se aumentó el número de comisarios empleados, se celebraron numerosas mesas redondas y se organizaron actividades de formación para los funcionarios judiciales y los comisarios. Los resultados alcanzados se han dado a conocer.

192. La administración ha trabajado en la mejora de las condiciones de alojamiento y el aumento de la capacidad.

193. En el período 2012-2016 se registró un aumento del 26,4% en el número de reclusos puestos en libertad condicional.

194. En cooperación con el Ministerio de Educación, se está ejecutando el programa de enseñanza básica funcional para los condenados adultos que cumplen penas de prisión.

195. La conclusión de la reconstrucción del Hospital Penitenciario Especial de Belgrado está prevista para finales de 2017.

196. En cooperación con el Defensor del Pueblo y organizaciones de la sociedad civil, se organizan cursos de capacitación para los profesionales de la atención de salud.

AA. Rendición de cuentas por los crímenes de guerra (recomendaciones núms. 132.64 a 132.70)

197. El 20 de febrero de 2016, el Gobierno aprobó la Estrategia Nacional para el Enjuiciamiento de los Crímenes de Guerra en el período 2016-2020.

198. Se ha redactado un proyecto de estrategia de la fiscalía para la investigación y el enjuiciamiento de los crímenes de guerra en Serbia en el período 2016-2020, y se espera que se apruebe en el futuro próximo.

199. El 15 de mayo de 2017, la Asamblea Nacional designó a un nuevo Fiscal de Crímenes de Guerra, lo que ha permitido a la Fiscalía de Crímenes de Guerra trabajar a plena capacidad.

200. Con respecto al derecho de las víctimas a una indemnización, está previsto elaborar una estrategia nacional para reforzar los derechos de las víctimas de delitos. En un plan de acción conexas se incluirán medidas para mejorar el ejercicio de los derechos a recibir indemnización y al establecimiento de una red de servicios de apoyo.

201. La cooperación con el Mecanismo para los Tribunales Penales Internacionales ha continuado.

202. En la causa de los Hermanos Bytyqi, la Fiscalía de Crímenes de Guerra ha imputado a varias personas. En enero de 2013, se emitió una decisión definitiva de absolución en esa causa. La Fiscalía de Crímenes de Guerra dictó una orden de investigación contra desconocidos por un delito contra prisioneros de guerra punible con arreglo al artículo 144 del Código Penal de la República Federativa de Yugoslavia.

BB. Corrupción (recomendaciones núms. 132.7 y 132.63)

203. La República de Serbia ha ratificado los principales instrumentos internacionales de lucha contra la corrupción.

204. En el Programa Nacional para la Adopción del Acervo Comunitario de la Unión Europea se incorporó un plan de armonización del ordenamiento jurídico interno con la legislación de la Unión Europea para el período 2013-2018.

205. El marco estratégico para la lucha contra la corrupción en la República de Serbia se compone de los siguientes documentos: la Estrategia Nacional de Lucha contra la Corrupción en la República de Serbia para el período 2013-2018 y el correspondiente Plan de Acción para su aplicación, y el Plan de Acción para el Capítulo 23.

206. En la Estrategia Nacional de Lucha contra la Corrupción en la República de Serbia para el período 2013-2018⁴¹ se señalan las esferas que se consideran particularmente vulnerables a la corrupción, es decir, las esferas de acción prioritarias, que se definieron mediante un análisis cualitativo y cuantitativo de los indicadores de las tendencias, el alcance, las manifestaciones y otras cuestiones relacionadas con la corrupción en la República de Serbia, sobre la base de diversas fuentes de información⁴².

207. El proceso de revisión del Plan de Acción para la Aplicación de la Estrategia Nacional de Lucha contra la Corrupción en la República de Serbia para el período 2013-2018⁴³ concluyó el 30 de junio de 2016, después de lo cual el Gobierno de la República de Serbia aprobó el Plan de Acción Revisado. La revisión, prevista como una obligación en el Plan de Acción, se realizó teniendo en cuenta la evaluación del cumplimiento de la Estrategia presentada en los informes del Organismo de Lucha contra la Corrupción en años anteriores, las dificultades encontradas en la aplicación y en el seguimiento de la aplicación de ese documento, y el hecho de que el Plan de Acción para el Capítulo 23, que se había aprobado en abril de 2016, preveía algunas obligaciones que eran iguales o esencialmente análogas a las del Plan de Acción para la Aplicación de la Estrategia Nacional de Lucha contra la Corrupción, pero tenían plazos de cumplimiento más largos.

208. La situación se resolvió con la aprobación del Plan de Acción Revisado para la Aplicación de la Estrategia Nacional de Lucha contra la Corrupción, en el que se suprimieron la mayoría de esas obligaciones.

209. El Plan de Acción para el Capítulo 23, en la sección sobre la “Lucha contra la corrupción”, contiene varias actividades divididas en tres partes: Aplicación de medidas de lucha contra la corrupción, Prevención de la corrupción y Represión de la corrupción. Estas actividades tienen por objeto aplicar las recomendaciones formuladas en los informes de análisis de la Comisión Europea sobre lo que Serbia debe hacer para mejorar su marco jurídico e institucional de lucha contra la corrupción y velar por que se apliquen mecanismos que se hayan verificado en la práctica.

Notas

- ¹ In addition to all this, three civil society organizations (YUCOM, Amity and the Centre for the Rights of the Child) have been supported with funds from the Republic of Serbia Government – the Office for Human and Minority Rights, to oversee the implementation of UPR recommendations regarding women, children and the elderly, which thus made their contribution to the drafting of the Report for the third cycle of the Universal Periodic Review (UPR).
- ² Information on adopted laws and strategies is annexed to the Report.
- ³ The Law on Prohibition of Discrimination, the Law on Gender Equality, the Law on Data Protection, the Law on Free Legal Aid, and the Strategy against Domestic Violence.
- ⁴ See Paragraph 9 of the Report.
- ⁵ Representatives of Ministries, the National Assembly, independent state bodies, civil society organizations, international organizations.
- ⁶ A delegation of the European Committee for the Prevention of Torture and Inhuman or Degrading Treatment or Punishment (CPT) was on a visit to the Republic of Serbia from May 26 to June 5, 2015, and on an ad hoc visit from May 31 to June 7, 2017. The European Commission against Racism and Intolerance (ECRI) was on a visit to Serbia in September 2016 as part of the 5th monitoring cycle. The Republic of Serbia has passed a long road of evaluation of the implementation of the Council of Europe’s Convention on Actions against Trafficking in Human Beings. A Group of Experts on Actions against Trafficking in Human Beings (GRETA) was on a visit to Serbia on March 6-10, 2017.
- ⁷ The Commissioner for Gender Equality, the Commissioner for Information of Public Importance and Personal Data.
- ⁸ The Official Gazette of the Republic of Serbia No. 6/17, which as part of the Programme of General Continuous Professional Training Courses for Government Employees encompasses the fields of human rights protection and secrecy of data, with related thematic fields of protection from discrimination, discrimination before public authority bodies, gender equality and gender-based violence, protection of consumer rights, protection of personal data, protection of classified information, rights of national minorities, mechanisms for monitoring the human rights situation in the Republic of Serbia with regard to particularly vulnerable groups and execution of rulings of the European Court of Human Rights.
- ⁹ General decree on data protection COM 2012 11.
- ¹⁰ When it comes to land restitution, since the beginning of the implementation of the Property Restitution Law, the most land has been restored to the Christian Adventist Church (100%), followed by the Evangelist Christian Church (92%), the Jewish Religious Community (91%), the Serbian Orthodox Church (74.37%), the Romanian Orthodox Church (69.27%), the Christian Reformed Church (65.73%), the Roman Catholic Church (61.13%), the Greek Catholic Church (52.31%), etc. When it comes to buildings, the most buildings have been restored to the Christian Adventist Church (100%), the Christian Nazarene Community (100%), followed by the Christian Reformed Church (95%), the Romanian Orthodox Church (74.45%), the Jewish Religious Community (67.42%), the Serbian Orthodox Church (28.15%), the Roman Catholic Church (26.87%), the Evangelist Christian Church (21.61%), etc.
- ¹¹ The Law on Public Information and Media (Official Gazette of the Republic of Serbia Nos. 83/14 and 58/15); the Law on Electronic Media (Official Gazette of the Republic of Serbia No. 83/14); the Law on Public Media Services (Official Gazette No. 83/14).
- ¹² The Directive of the European Parliament and Council on Providing Audio-Visual Media Services.
- ¹³ The Official Gazette of the Republic of Serbia No. 6/16.
- ¹⁴ See more in the Annex to the Report.
- ¹⁵ The Strategy is the first document dealing with the issue of discrimination in a comprehensive way. The Strategy recognizes nine vulnerable social groups that are at risk of discrimination: on grounds of their belonging to national minorities; women; LGBT persons; persons with disabilities; elderly people; children; refugees; internally displaced persons and other migrant groups at risk; on grounds of religion and persons whose health can be the basis for discrimination.
- ¹⁶ If the crime was committed out of hatred because of the victim’s race or religion, ethnicity, gender, sexual orientation or gender identity, a court will regard this fact as an aggravating circumstance,

- except in cases where this circumstance is stipulated as an element of a crime.
- ¹⁷ “The Official Gazette of the Republic of Serbia”, No. 21/2016.
- ¹⁸ The Action Plan contains 11 chapters and 115 activities in which 80 implementers are taking part - Ministries, local self-governance units, civil society organizations, media, National Minorities’ Councils.
- ¹⁹ In the past five years, 460,125 health visits were made and more than 30,000 Roma children were immunized. The death rate of Roma children has decreased by 50% compared with 2006 (it was 26% in 2006, and 13% in 2014). They had an impact on improving health controls for 4,500 pregnant and postpartum women. Also, 11,177 women chose their gynaecologists and 12,617 women underwent systematic health checks.
- ²⁰ <http://www.inkluzijaroma.stat.gov.rs/sr>
- ²¹ The Coordination Body for Gender Equality, in cooperation with the Team for Social Inclusion and Poverty Reduction and the Republic Bureau of Statistics, supported by the European Institute for Gender Equality, started the drafting and the computation of the gender equality index.
- ²² The Official Gazette of RS, No. 4/16. The document is monitored through the reporting on the realization of measures and activities stipulated by this Action Plan.
- ²³ One-time financial assistances, in-kind aid, aid in home care and clubs for elderly people, and in addition to this, at least one third of municipalities and cities have day care centers for elderly people, provide meals to food banks and subsidize utility bills, public transportation and medicines.
- ²⁴ Migrant route was closed in March 2016.
- ²⁵ The UN High Commissioner for Refugees (UNHCR, UN WOMEN).
- ²⁶ The Official Gazette of the Republic of Serbia – International Agreements, No. 12/13.
- ²⁷ A No. 802/15.
- ²⁸ The Official Gazette of the Republic of Serbia, No. 93/15.
- ²⁹ The most important changes and amendments to the Criminal Code pertain to crimes against gender freedom and to introduction of new crimes. More severe punishments are stipulated for some crimes against freedom of gender. A minimum prison term of five years (with a ban on reducing it) for rape and sexual abuse of a child is stipulated (as well as for crime of sexual abuse of a child through abuse of power) which makes the Serbian legislation one of the most severe legislations in Europe. Also, when it comes to sexual abuse of a helpless person, a minimum prison term was increased from two to five years while a maximum prison term was increased to 12 years (which equalizes this crime with a rape). New crimes are introduced in the Criminal Code: *mutilation of female genitalia, stalking, sexual harassment and forced marriage*. Also, *displaying, obtaining and possessing pornographic material and abuse of minors for pornography* were entered into amendments necessary to harmonize laws with the Council of Europe’s Convention on Cybercrime, which improves legal protection of girls and boys on-line. Also, regulations stipulating that a perpetrator of a crime of rape, sexual abuse of a helpless person committed against a spouse and illegal sexual acts is prosecuted on request were deleted from the Criminal Code.
- ³⁰ Article 187a.
- ³¹ The Official Gazette of the Republic of Serbia, No. 94/16.
- ³² Safe refugees, which are managed by Social Services Centres exist in Kragujevac, Leskovac, Priboj, Smederevo, Vranje, Jagodina, Sabac, Nis and Majdanpek. There are five refuge spaces in the Autonomous Province of Vojvodina, which are managed by Social Services Centres. They are in Novi Sad, Zrenjanin, Sombor, Pancevo and Sremska Mitrovica and they can accommodate 122 persons. The Provincial Government, in cooperation with the Fund B92, supported the construction and equipping of safe places in Zrenjanin, Pancevo, Sombor and Sremska Mitrovica with a total of 22,500,000 dinars.
- ³³ Training programs on human trafficking for judges, police officers and prosecutors have been developed, with the focus on the conduct of investigations and provision of protection and support to victims. Basic training courses on investigations into human trafficking for police officers of the Criminal Police Administration were conducted in the first quarter of 2017.
- ³⁴ All high prosecutor’s offices appointed prosecutors acting as contact persons in cases of human trafficking, who are trained for this field, and who act and coordinate work in human trafficking cases. Public prosecutor’s offices, in cooperation with the Judicial Academy, foreign partners and NGOs, organize and conduct training courses for public prosecutors, particularly prosecutors acting as contact persons.
- ³⁵ The Protocol was signed between the NGO Astra, the Jesuit Refugee Service and the UNITAS Fund.
- ³⁶ The Republic Prosecutor’s Office with the Victimology Society of Serbia and organizations Astra and Atina; the Ministry of Education, Science and Technological Development with the UNITAS Fund; the Ministry of Youth and Sport with the Civil Society Organization Your Serbia, and others.
- ³⁷ SOCTA – Serious and Organized Crime Threat Assessment.
- ³⁸ The accommodation of children victims of traffickers is in the exclusive jurisdiction of the state and prospects for accommodation of children in foster families are always a point of departure.

- ³⁹ Instructions stipulate that public prosecutor's offices keep a special record of crimes against persons doing jobs of public interest in the field of information, of actions taken and of attacks on media internet sites, which are cases which require urgent attention and action.
- ⁴⁰ The Official Gazette of the Republic of Serbia, No. 17/17.
- ⁴¹ It was adopted at a session of the Republic of Serbia Parliament on July 1, 2013.
- ⁴² These are the following areas: political activities; public finances; privatization and public-private partnerships; judiciary; police; spatial planning and construction; healthcare; education and sports and media. A special chapter – *Corruption Prevention*, formulates goals concerning fields of priority actions, and all other fields at risk of corruption. This strategic document sets 53 goals, for the achievement of which the Revised Action Plan defines 113 measures and 243 activities.
- ⁴³ The Republic of Serbia Government adopted it on August 25, 2013.
-